1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios profesionales para la construcción de la **primera fase** de una solución de Inteligencia de Negocios que contenga el diseño, implementación y puesta en funcionamiento de una bodega de datos empresarial en conjunto con la capa de explotación de datos a través de la plataforma Oracle BI.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES[1].

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

[1] *Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011*

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una **persona natural** debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del último mes exigible.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

El ICFES según sea el caso persona natural o persona jurídica verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

2.2. CAPACIDAD TECNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la Experiencia	- El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos de consultoría en la construcción de una solución de Inteligencia de Negocios conteniendo el diseño, implementación y puesta en funcionamiento del modelo BI sobre una bodega de datos Oracle en conjunto con la capa de explotación de datos a través de la plataforma Oracle BI. - Valdrán como 1 experiencia objeto de 2 o más contratos que abarquen la totalidad de: diseño e implementación del modelo BI, construcción de una bodega de datos, explotación de datos o construcción front-end en plataforma Oracle BI. - No son válidas experiencias en las que solo se especifique uno de los siguientes puntos sobre la plataforma Oracle BI: a) Diseño e implementación del modelo BI.

3.1.2 METODOLOGIA

El proponente deberá especificar la metodología a seguir para ejecutar la solución propuesta, según los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, describiendo las actividades y entregables de la misma. La metodología puede incluir actividades o entregables adicionales a los especificados en el anexo técnico de acuerdo a la experiencia del proponente en los diferentes proyectos.

3.2.3 CAPACITACION Y TRANSFERENCIA

El proponente deberá elaborar y presentar una propuesta del contenido de la capacitación a realizar a los usuarios finales y de la transferencia de conocimiento a realizar al equipo técnico que el ICFES designe para tal fin. La capacitación debe incluir temario, número de horas, perfil de los asistentes, máximo número de personas que pueden asistir a la capacitación y el lugar donde se impartirá. Las instalaciones en las que se impartan las capacitaciones puede ser en la sede del ICFES si se considera conveniente, siendo esto de mutuo acuerdo.

3.2.4 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo mínimo consta de: un gerente de proyecto, un arquitecto BI, un consultor Senior BI. La dedicación para el equipo de trabajo para BI es la siguiente:

ROL	DEDICACIÓN MÍNIMA	EXPERIENCIA	PERFIL ACADEMICO
Un(1) Gerente del proyecto	Tener una dedicación mínima mensual de 48 horas.	Experiencia de haber participado mínimo en **Dos (2)** proyectos **de Inteligencia de Negocio, o Bodega de Datos o Sistemas de Información** como gerente de proyecto en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Profesional en áreas administrativas y/o ingenierías.
Un(1) Arquitecto de BI	Tener una dedicación mínima mensual de 128 horas.	Experiencia de haber participado mínimo en **Dos (2)** proyectos que sean **de definición de arquitectura BI y construcción de bodegas de datos sobre Oracle**, como Arquitecto BI o Arquitecto de Datos en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Profesional en áreas administrativas y/o ingenierías
Un(1) Consultor Senior en BI	Tener una dedicación total del 100% (160 horas	Experiencia de haber participado mínimo en **Dos**	Profesional en áreas administrativas y/o

	4.1.2.2 Calificaciones Arquitecto BI	**4.1.2.2.1** 40 puntos por cada experiencia adicional a las mínimas exigidas en la participación de proyectos de Inteligencia de Negocio con Oracle BI y construcción de bodega de datos sobre Oracle en el Rol de Arquitecto BI o de Datos **4.1.2.2.2** 20 puntos por cada experiencia adicional a las mínimas exigidas en la participación de proyectos de Inteligencia de Negocio y construcción de bodega de datos sobre herramientas no Oracle Hasta un máximo de 3 experiencia para un máximo de 120 Puntos.	120	120	
	4.1.2.3 Calificación del Ingeniero Consultor Senior BI	**4.1.2.3.1** 30 puntos por cada experiencia adicional a las mínimas exigidas en la participación de proyectos de Inteligencia de Negocio con Oracle BI y construcción de bodega de datos sobre Oracle en el Rol de Consultor BI **4.1.2.3.2** 15 puntos por cada experiencia adicional a las mínimas exigidas en la participación de proyectos de Inteligencia de Negocio y construcción de bodega de datos sobre herramientas no Oracle en el Rol de Consultor BI Hasta 3 experiencias para un máximo de 90 Puntos.	90	90	
	4.1.2.4. Calificación equipo adicional al mínimo exigido	**4.1.2.4.1** 100 puntos por cada Consultor Senior de BI o bodega de datos, con al menos **dos** experiencias en proyectos de Inteligencia de Negocio con Bodega de datos, en el rol de consultor de BI o de Bodega de Datos en tecnologías Oracle.	200	200	

4.1.1.1 El proponente obtendrá 30 puntos por cada experiencia adicional a las mínimas exigidas en la ejecución de proyectos de consultoría en la construcción de soluciones de Inteligencia de Negocio con Oracle BI y con bodega de datos sobre Oracle. El contrato y/o proyecto deberá haber comenzado después del 1 de enero de 2007 y deberá estar finalizado. Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente.

4.1.1.2 El proponente obtendrá 15 puntos por cada experiencia en la ejecución de proyectos de consultoría en la construcción de soluciones de Inteligencia de Negocio con bodega de datos sobre otras herramientas de BI y bodega de datos. El contrato y/o proyecto deberá haber comenzado después del 1 de enero de 2005 y deberá estar finalizado. Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente. (Esta experiencia es adicional a la habilitante contenida en el numeral 2.2.1 de los presente términos de referencia)

Cada proponente podrá presentar hasta máximo 3 experiencias para un máximo de 90 Puntos.

4.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (460 PUNTOS)

PARA ESTE NUMERAL DEBE ALLEGAR LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITAN LO EXIGIDO EN CADA SUBNUMERAL E INDICAR QUE CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA ADICIONAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO, EN EL EVENTO DE NO ALLEGAR LAS CERTIFICACIONES ADJUNTAR EL FORMATO 4- EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO, Y EN CASO QUE EL ADJUDICATARIO ALLEGUE EL FORMATO EN SU OFERTA, DEBE ALLEGAR LAS CERTIFICACIONES DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN.

4.1.2.1 GERENTE DE PROYECTO (50 PUNTOS)

4.1.2.1.1 Si acredita Certificación PMP del PMI obtendrá 20 puntos

4.1.2.1.2 Obtendrá máximo 30 puntos, si acredita haber participado como gerente de Proyectos de Inteligencia de Negocio o Bodegas de Datos o Sistemas de Información adicionales a los mínimos exigidos, que haya gerenciado los últimos 5 años: obtiene puntajes así:

- 1 proyecto adicional: 10 puntos.
- 2 proyectos adicionales: 20 puntos.
- 3 ó más proyectos adicionales: 30 puntos

4.1.2.2 CALIFICACIONES DEL ARQUITECTO DE BI (120 PUNTOS)

4.1.2.2.1 El proponente obtendrá 40 puntos por cada experiencia adicional a las mínimas exigidas en la participación de proyectos de Inteligencia de Negocio con Oracle BI y construcción de bodega de datos sobre Oracle en el Rol de Arquitecto BI o de Datos.

4.1.2.2.2 El proponente obtendrá 20 puntos por experiencia en la participación de proyectos de Inteligencia de Negocio y construcción de bodega de datos sobre herramientas no Oracle.

- De persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados.

4.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

5. ADJUDICACION

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

6. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

7. CLAUSULAS CONTRATACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, de acuerdo con los numerales 5 y 6 de los presentes términos de referencia.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010;

2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos, según corresponda:

Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	X	X
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co). Diligenciada en el SIGEP	X	
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co). Diligenciada en el SIGEP	X	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).		X
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios	**CONSULTA del ICFES**	
Certificado de antecedentes fiscales.		
Fotocopia pasado judicial vigente del contratista y/o representante legal.		

7.2. GARANTIAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

a) **De cumplimiento general del contrato,** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

MARZO	q) Entregar documento que contenga el diseño de ETLs para Datamart 2 r) Construir áreas intermedias (Staging Area), procesos de carga y diseño multidimensional del datamarts 2. **s)** Construcción y entrega del Datamart 2 t) Entregar documento de validación de los requerimientos funcionales con reportes para el Datamart 2	18,00
ABRIL	u) Entregar documento que contenga el plan de carga, extracción y transformación de los DATAMARTS v) Entregar documento que contenga el modelo Conceptual de cada Datamart y ETLs, incluyendo código w) Capacitar y orientar al personal técnico y usuarios finales del ICFES x) Entregar documento que contenga el plan de mantenimiento con el código fuente necesario.	18,00
MAYO	y) Entregar documento que contenga el plan de detección de Inconsistencias z) Dar soporte y acompañar durante la estabilización después de la entrega al usuario final.	10,00
		100,00

El ICFES realizará cada pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

7.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con lo exigido en el anexo técnico, el objeto del contrato y con la metodología acordada entre el contratista y el ICFES.

2. Disponer de los recursos requeridos suficientes, idóneos y adecuados para la ejecución del contrato, contando para este efecto con las herramientas y recursos facilitados por el ICFES para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.

3. Cumplir con la entrega de los productos relacionado en la forma de pago.

4. Garantizar durante los dos meses siguientes a la entrega de cada datamart soporte durante la etapa de estabilización; y atender y solucionar los incidentes o fallas presentadas dentro de los tiempos estipulados en el presente anexo técnico.

5. Desarrollar las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.

6. Realizar la transferencia de conocimiento técnico al personal que el ICFES estime conveniente.

7. Constituir todas las garantías solicitadas para celebrar el contrato.

8. Reemplazar cualquier miembro del grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato.

9. Realizar el objeto del contrato de manera idónea garantizando el conocimiento previo de los elementos y/o componentes a manipular y el cálculo de los resultados de su operación, queda asentado que cualquiera sea el resultado obtenido al manipular los elementos del Instituto es responsabilidad del contratista exclusivamente.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato o al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

12. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.

13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.

14. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes, acompañada del certificado de cumplimiento de pago a seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal.

15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar.

5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.

6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.

7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.

8. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.

9. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

7.8. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 1% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el presente contrato y en las disposiciones de la Ley

7.9. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 20% del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados por el contratista al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la respectiva aseguradora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. PARÁGRAFO: Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la cláusula penal.

Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2.A.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES

6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los presentes términos de referencia y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__. (Fecha anterior al cierre del presente proceso)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución del consorcio, cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección, para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

FORMATO No. 3
FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 4
FORMATO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 5
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 6
FORMATO DE OFERTA EQUIPO ADICIONAL AL MINIMO EXIGIDO
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

FORMATO No. 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal a participar en el proyecto		

_____
Firma del Representante Legal del Proponente
Hago constar que la información descrita es verídica

ANEXO No. 1
ANEXO TECNICO
(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)

ANEXO 2
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la presente contratación la Entidad estima que por tratarse de un proceso prestación de servicios para la construcción de una solución de Inteligencia de Negocios que contenga el diseño, implementación y puesta en funcionamiento de una bodega de datos empresarial en conjunto con la capa de explotación de datos a través de la plataforma Oracle BI, no se tipifican riesgos previsibles diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Por tal razón, se solicitaron pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de los servicios a suministrar.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a cualquiera de las partes, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables, o se recurrirá directamente a la ejecución de la garantía única aportada por el contratista.